



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU - PICCHU PARA EL MUNDO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2011-MPF

Ferreñafe, 17 de Octubre del 2011

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Octubre del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Pedido formulado por el Señor Regidor Municipal Abog. Juan Pedro Jesús Guevara Bellodas, sobre Modificación de la Ordenanza N° 008-2009-CMPF, de fecha 12 de Febrero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2009-CMPF, de fecha 12 de Febrero del 2009 se aprobó el Reglamento Provincial para el Funcionamiento del Servicio en Vehículo Automotor Menor de Pasajeros en Mototaxis en la Provincia de Ferreñafe; en dicho reglamento en su Artículo 34° comprende la Sanción al Propietario; entre otras, como sigue:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CODIGO	A LA PERSONA JURIDICA	50% ANTES DE 08 DÍAS	100% DESPUES DE 08 DÍAS	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
M.12	No Tener Tarjeta de Operatividad (4% de la UIT)	S/. 71.00	S/. 142.00	Depósito por 02 días

Que, con el pedido de visto, el Señor Regidor Municipal Abog. Juan Pedro Jesús Guevara Bellodas, solicita al pleno del concejo se modifique el ítem contenido en el cuadro anterior, solo respecto de las disposiciones complementarias: Depósito por 02 días; proponiendo que sean 15 días, por los fundamentos que expuso y que corren en el Libro de Actas de Sesiones de Concejo;

Que, el citado pedido formulado por el Señor Regidor Municipal Abog. Juan Pedro Jesús Guevara Bellodas, puesta a consideración del Pleno del Concejo; en su intervención el Señor Alcalde Alejandro Jacinto Muro Távara; por los fundamentos que expuso y que corren en el Libro de Actas de Sesiones de Concejo, propone que el depósito sean de 05 días; el Concejo admitiendo las dos propuestas las sometió a Votación: **1) A favor de la propuesta del Señor Regidor Municipal Abog. Juan Pedro Jesús Guevara Bellodas.- Depósito 15 Días:** 03 Votos: Juan Pedro Jesús Guevara Bellodas, María I. Parraguéz Carrasco, Cindy L. Plaza Salazar; **2) A favor de la propuesta del Señor Alcalde Alejandro Jacinto Muro Távara.- Depósito 05 Días:** 06 Votos: Edilberto Bardales Román, Martha M. Valera García Urrutia, Víctor R. Cobeñas Quezada, Ericka Suysuy Chambergo, Genaro Silva Guillermo, Abraham Cardozo Pérez; **3) Conclusión:** Por Mayoría se determina Aprobar la Modificación de la Ordenanza N° 008-2009-CMPF, de fecha 12 de Febrero del 2009, Artículo 34° Código M.12 Disposiciones Complementarias, como sigue;

CODIGO	A LA PERSONA JURIDICA	50% ANTES DE 08 DÍAS	100% DESPUES DE 08 DÍAS	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
M.12	No Tener Tarjeta de Operatividad (4% de la UIT)	S/. 71.00	S/. 142.00	Depósito por 05 días

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



Municipalidades; y a lo acordado por Mayoría; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2009-CMPF, de fecha 12 de Febrero del 2009, en lo que resulta pertinente respecto a:

- En el Título XII, Artículo 34°, sobre Infracciones, el código M. 12 debe ser modificado de la siguiente manera:

CODIGO	A LA PERSONA JURIDICA	50% ANTES DE 08 DÍAS	100% DESPUES DE 08 DÍAS	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
M.12	No Tener Tarjeta de Operatividad (4% de la UIT)	S/. 71.00	S/. 142.00	Depósito por 05 días

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SUBSISTENTE y declárese la validez de los demás extremos de a Ordenanza Municipal N° 008-2009-CMPF, de fecha 12 de Febrero del 2009.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Así mismo encargar a la Gerencia de Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia, oficiar al Juzgado de Paz Letrado de Ferreñafe para la verificación de la publicación.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLASE


 Alejandro Muro Tovar
 ALCALDE